



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Octubre Nueve (09) de dos mil trece (2013)

PROCESO	Medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho - laboral
DEMANDANTE	Eucaria Pino Mosquera
DEMANDADO	Departamento de Antioquia
RADICADO	05001-33-33-005-2013-00091-00
AUTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 6 de Septiembre de 2013, notificado por estados del 09 de septiembre siguiente, el despacho resolvió admitir la demanda de la referencia, en tanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 161 y s.s. del CPACA. Ahora bien, en el numeral segundo (2º) de la mencionada decisión, se dispuso que la parte actora es quien debe remitir a los demás sujetos procesales la copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, allegando, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por estados de dicho proveído, las respectivas constancias de envío.

A folio 32 del expediente, obra constancia<sup>1</sup> suscrita por la secretaria de este Despacho donde indica hacer entrega al apoderado de la parte actora de los traslados físicos de la demanda, para que sean remitidos a las demás partes procesales. Sin embargo, posterior a dicho acto, no se ha allegado al proceso las respectivas constancias de envío a la entidad demandada, al Procurador judicial delegado y a la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado, encontrándose ya vencido el término de los 10 días dispuestos para ello.

En esa medida, se hace necesario, **REQUERIR** a la parte demandante, a efectos que allegue dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, las respectivas constancias de

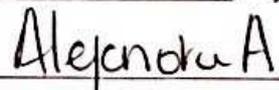
<sup>1</sup> Fechada 18 de Septiembre de 2013

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00091-00  
Demandante: EUCARIA PINO MOSQUERA  
Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

envío y entrega a los sujetos procesales mencionados de los traslados físicos de la demanda, y de esta manera garantizar su notificación y comparecencia efectiva al proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO  
JUEZ

<p align="center"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p align="center"><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>49</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>15 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center"></p> <p align="center">ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--